

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 84, 7.º, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al tomo 2.606, folio 124, finca registral 23.182, inscripción octava.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—8.960.

MADRID

Edicto

Don Braulio Molina Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 2.751/1997-1.ª, y a instancia de doña María Alonso Arias y otros, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de Juan Alonso Filius, nacido en Madrid el día 18 de noviembre de 1912, hijo de Juan y María, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Las Minas, número 18, bajo, izquierda, quien participó en la guerra civil española, donde fue conocido con el nombre de «Comandante Sastrillo», del bando republicano, Brigada del Cister, cuyas últimas noticias son relativas a su nombramiento como Capitán de Infantería, el cual fue publicado en el «Diario Oficial» número 28, página 1139, de fecha 19 de diciembre de 1938. En las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Braulio Molina Rodríguez.—La Secretaria.—9.215. 1.ª 24-2-1998

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 335/1996, a instancia de caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra «Sistemas de Comunicación Audiovisual, Sociedad Anónima» y

otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una subasta, habiéndose efectuado el señalamiento de la tercera subasta, que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a la siguiente fecha y tipo de licitación:

Tercera subasta: Fecha, 27 de marzo de 1998, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el tipo de licitación en primera subasta para la finca registral número 8.719 era de 89.900.000 pesetas y para la finca registral número 8.720 era de 63.900.000 pesetas, a su vez el tipo de la segunda subasta para la finca registral número 8.719 era de 67.425.000 pesetas y para la finca registral número 8.720 era de 47.925.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000335/1996. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse la subasta, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de la subasta a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Local destinado a fines comerciales, situado en la planta sótano de la calle Madre de Dios, número 38. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, al tomo 387, folio 171, finca registral número 20.563, inscripción quinta, actual tomo 1.345, libro 211, sección sexta, folio 19, finca registral número 8.719, inscripción primera.

Local estudio. Local situado en la planta baja, sin contar la de sótano, de la casa señalada con el número 38, de la calle Madre de Dios, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, al tomo 371, folio 215, finca registral número 20.567, inscripción quinta, actual tomo 1.345, sección sexta, folio 202, finca registral número 8.720, inscripción primera.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1998.—El Juez.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—10.362.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Madrid,

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 741/1993 BM, a instancia del Procurador señor Araque Almendros, en nombre y representación de «Arauceña de Inversiones, Sociedad Anónima», sobre cesación de proindiviso, he acordado sacar a la venta en una única subasta voluntaria, por el precio pactado de 20.965.239 pesetas, el 100 por 100 indiviso de la finca registral número 8.184, del Registro de la Propiedad número 31 de Madrid,

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, 5.ª planta, el día 4 de mayo de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 20.965.239 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con número 2536/0000/15/0741/93, el 20 por 100 del valor pactado del bien.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del valor pactado.

Descripción de la finca

Urbana.—Parcela sita en Madrid, en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, sin número, con una superficie de 104 metros 47 decímetros cuadrados, de forma poligonal rectangular. Y que linda: Al este, con avenida de Nuestra Señora de Fátima; al sur, con la finca registral 8.182, propiedad de «Arauceña de Inversiones, Sociedad Anónima»; al oeste, con la misma finca anterior, y al norte, con fincas números 15 y 9 de la calle Doctor Urquiola.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, al tomo 1.965, folio 133, finca número 8.184.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo Delgado Hernández.—El Secretario.—9.111